

# C A R G O

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027-2020MINAGRI-PCC-UA

**Aprobar** la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor de la servidora civil **LUCY ANALY NAVARRO MEZA**, Especialista 2 de la Unidad de Monitoreo, hasta por el importe de **S/2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, con la finalidad de realizarse el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocios en ejecución, a realizarse el día 13 de marzo del presente año en la región de Cajamarca.

<b>LUCY ANALY NAVARRO MEZA (Espec. 2 – U.M.)</b>	
<b>UNIDAD DE MONITOREO</b>	
<b>CONTABILIDAD</b>	
<b>TESORERÍA</b>	
<b>RECURSOS</b>	

**EVENTO CANCELADO**

**L/13.03.2020**

**CUT N° 056 -2020**





## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 027 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 12 de marzo de 2020

### VISTO:

El Memorándum N° 351-2020-MINAGRI-PCC/UM, de fecha 06 de marzo de 2020, emitido por la Jefatura de la Unidad de Monitoreo, el Informe N° 07-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG, de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por el Responsable (e) del Área de Logística de la Unidad de Administración, y demás documentos que obran en autos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (*en adelante el Programa*), cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 27 de enero de 2007 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, establece que el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como se describen en los incisos a) **"Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación", y d) "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al Área de Logística"**.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que *esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada,*



Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la norma antes descrita, precisa que *la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.*

Que, a su vez, el numeral 40.4 del artículo 40° de la norma nacional señalada, establece que *la utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.*

Que, por último, el numeral 40.5 del artículo 40° de la norma antes acotada, señala que *no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.”*

Que, siendo ello así, mediante Resolución Jefatural N° 061-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 02-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad”; la misma que es de aplicación y estricto cumplimiento por las Unidades del Programa, Unidades Regionales y personal CAS del Programa, de ser el caso, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, en el numeral 5.2 del artículo V Disposiciones Generales de la referida Directiva interna, se establece que “Los fondos bajo la modalidad de encargos otorgados a los servidores civiles del Programa, consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o depósito en cuenta, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser atendidas de manera directa por la Unidad de Administración, tales como:

- a) **Desarrollo de eventos, talles, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al Área de Logística.**
- e) Actividades del VRAEM dentro del marco de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Agraria.

Que, asimismo, en el literal 6.4.1 del numeral 6.4 Rendición de Cuentas del artículo VI respecto a la Mecánica Operativa de la referida Directiva interna, se precisa que *“El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de fondos por encargo, deberá efectuar la rendición de cuenta documentada en un plano no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gasto.”;*



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



### Resolución Administrativa N° 027 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Que, mediante Memorándum N°351-2020-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 06 de marzo de 2020, se solicita gestionar el fondo por encargo a nombre de la servidora civil LUCY ANALY NAVARRO MEZA, Especialista 2 de la Unidad de Monitoreo, identificada con D.N.I N° 41523211, por el importe total de S/2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), con la finalidad de realizar el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocios en ejecución, a realizarse el día 13 de marzo del presente año en la región de Cajamarca;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 07-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG, de fecha 11 de marzo de 2020, el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración solicitó autorización para la habilitación de fondo para administración bajo modalidad de Encargo, el mismo que debe ser otorgado a la servidora civil LUCY ANALY NAVARRO MEZA, Especialista 2 de la Unidad de Monitoreo, identificada con D.N.I N° 41523211, por el importe total de S/2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), con la finalidad de realizar el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocios en ejecución, a realizarse el día 13 de marzo del presente año en la región de Cajamarca;

Que, en tal sentido, con Memorándum N° 254-2020-MINAGRI-PCC/UPSE, de fecha 12 de marzo de 2020, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000294, por el importe de S/2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 022, Específica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, con la finalidad de realizarse el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocios en ejecución, a realizarse el día 13 de marzo del presente año en la región de Cajamarca;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/17.15, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 061-2020-MINAGRI-PCC, así como con las facultades otorgadas a esta Jefatura, establecidas en el Artículo 16° del nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG de fecha 27 de marzo de 2012;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de la servidora civil **LUCY ANALY NAVARRO MEZA**, Especialista 2 de la Unidad de Monitoreo, hasta por el importe de **S/2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, con la finalidad de realizarse el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocios en ejecución, a realizarse el día 13 de marzo del presente año en la región de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "Encargo", señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 022, Específica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos.



**ARTÍCULO TERCERO:** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo", a que se refieren en el Artículo Primero de la presente Resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntado las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/17.15.

**ARTÍCULO CUARTO:** Devolver, al Área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el Artículo Primero de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo al servidor civil designado, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento; con copia fedateada, de la presente resolución, a su legajo personal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar, con copia fedateada del presente acto administrativo, a las Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD

.....  
EDUARDO MALAGA SILVA  
Jefe de la Unidad de Administración



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**MEMORANDUM N° 254 -2020-MINAGRI-PCC/UPSE**



**Para :** EDUARDO MALAGA SILVA  
Jefe de la Unidad de Administración

**Asunto :** Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario

**Referencia :** Memorándum N° 374-2020-MINAGRI-PCC-UA

**Fecha :** San Isidro, 12 MAR 2020

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia y a su vez informarle la **aprobación** de la Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 294 - 2020, fuente de financiamiento [Recursos Ordinarios], por la suma de **S/ 2 550,00 Soles**, para atender el fondo por encargo para taller de fortalecimiento para planes de negocio en ejecución en la región de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD  
P.P. : 121 MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO  
PRODUCTO : 3000825 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEJORAN SUS CAPACIDADES COMERCIALES GESTIONANDO EMPRESARIALMENTE HACIA EL MERCADO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECIFICA DE GASTOS	CCP	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CCP
022	MONITOREO	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	294	2,550.00	11/03/2020
<b>TOTAL</b>				<b>2,550.00</b>	

Cabe señalar que en atención a lo dispuesto por los Art. 12° y 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, la aprobación de la presente disponibilidad no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

-----  
ALEX PAROS CABAD ESCALANTE  
Jefe  
Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Romario 05022011



**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000000294**  
(EN SOLES)

SECTOR : 13 AGRICULTURA

PLIEGO : 013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO

EJECUTORA : 012 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD [001297]

MES : MARZO

FECHA DE DOCUMENTO : 11/03/2020

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN

: FONDO POR ENCARGO PARA TALLER DE FORTALECIMIENTO PARA PLANES DE NEGOCIO - CAJAMARCA

FECHA APROBACION : 11/03/2020

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 7-2020

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0121 3000825 5005111 10 010 0018 ASESORAMIENTO TECNICO Y FINANCIAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA LA FORMULACION DE	2,550.00
0022 ASESORAMIENTO TECNICO Y FINANCIAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA LA FORMULACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION	2,550.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	2,550.00
5 GASTOS CORRIENTES	2,550.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,550.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	2,550.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	2,550.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	2,550.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	2,550.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,550.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>2,550.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>2,550.00</b>



Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma





CARGO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**MEMORANDUM N° 374 -2020/MINAGRI-PCC/UA**

**De:** EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA  
Jefe de Unidad de Administración – UA

**Para:** ALEX DARIO ABAD ESCALANTE  
Jefe de Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación - UPSE

**Asunto:** Solicitud de Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N°0294

**Doc. Referencia:** INFORME N°07-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG

**Fecha:** San Isidro, 11 de marzo de 2020

Me dirijo a usted, para solicitar la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N°0294, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de S/ 2,550.00 soles, y continuar con el proceso de acuerdo al siguiente detalle:

N° CERT.	FTE.	META	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	IMPORTE S/
0294	R.O	22	Fondo por encargo para taller de Fortalecimiento para planes de negocio en ejecución en la Región de Cajamarca	23.27.11.99	2.550.00
<b>TOTAL S/</b>					<b>2,550.00</b>

Agradeciendo su atención, quedo de usted.  
Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD

*[Signature]*

EDUARDO MÁLAGA SILVA  
Jefe de la Unidad de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa de Compensaciones para la Competitividad  
UNIDAD DE PLANIF. SEGUIM. Y EVALUACION

11 MAR 2020

**RECIBIDO**

Hora: 11:50 AM. Firma: *[Signature]*

Adj. b) indicado.  
Cut: 036-2020





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"AGROIDEAS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa de Compensaciones para la Competitividad  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

11 MAR 2020

RECIBIDO

Hora: ..... Firma: .....

**INFORME N° 07-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG**

Para : EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA  
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : **Solicitud de autorización de habilitación de fondo para administración bajo modalidad de encargo para el "Taller de Fortalecimiento para los planes de Negocio en ejecución en la región de Cajamarca".**

Referencia : Memorándum N° 351-2020-MINAGRI-PCC-UM

Fecha : 10 de marzo de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

**I. Antecedentes**

Con Resolución Jefatural N° 014-2017-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó la Directiva N°005-2017-AG-PCC-UA "Otorgamiento Utilización y Rendición de Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal del Programa", con el objetivo de orientar y garantizar el uso eficiente de los recursos financieros y materiales entregados bajo la modalidad de Encargos al personal de la Entidad.

Mediante Memorándum N°351-2020-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 06 de marzo de 2020, La Unidad de Monitoreo, solicita gestionar el fondo por encargo con la finalidad de cubrir los gastos para el Servicio de "Taller de Fortalecimiento para los planes de negocio en ejecución en la región de Cajamarca", el mismo que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2020.

**II. Análisis de la Situación Actual**

En principio, de acuerdo a la Directiva N°005-2017-AG-PCC-UA el Encargo consiste en la entrega de dinero, al servidor público – solicitante que mantiene una relación laboral con el PCC, a través de un cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones (principalmente adquisición de bienes y servicios) que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertos trabajos o tareas, indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por el Área de Logística de la Oficina de Administración.

Asimismo, cabe señalar que el fondo por Encargo podrá, entre otros, utilizarse en los siguientes casos:

- Desarrollo de eventos, talleres, entre otros, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe al área de logística.
- Actividades del VRAEM dentro del marco de la ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agraria.



Así también, se advierte que los proveedores cotizados trabajan con pago adelantado y no bajo las condiciones estipuladas por la entidad y por la urgencia de contar para el "Taller de Fortalecimiento para los planes de negocio en ejecución en la región de Cajamarca", el mismo que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2020, esta área no puede hacer una eficiente indagación de mercado.

Por ello es necesario habilitar dinero bajo la modalidad de fondo por encargo el monto de S/ 2,550.00 (Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) a nombre LUCY ANALI NAVARRO MEZA con DNI 41523211, para ser considerado en la específica que se indican a continuación:

Nº	DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO A CERTIFICAR S/.
1	"Taller de Fortalecimiento para los planes de negocio en ejecución en la región de Cajamarca", el mismo que se llevara a cabo el día 13 de marzo de 2020."	2.3.27.11.99	2,550.00
<b>Total</b>			<b>2,550.00</b>

### III. Conclusiones

De lo expuesto, se advierte que a efectos de que se ejecute en forma eficiente el gasto para el "Taller de Fortalecimiento para los planes de negocio en ejecución en la región de Cajamarca", el mismo que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2020, es necesario evaluar y de corresponder se apruebe el otorgamiento de fondos por encargo.

### IV. Recomendaciones

En consecuencia, con lo señalado líneas arriba, se recomienda, en aplicación de la Directiva N°005-2017-AG-PCC-UA, evaluar y de corresponder aprobar el otorgamiento de los recursos solicitados por la Unidad de Monitoreo, bajo la modalidad de Encargo, a nombre de LUCY ANALI NAVARRO MEZA con DNI 41523211, a través de una Resolución Administrativa, debiendo presentar la respectiva rendición de cuentas, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de finalizada las actividades materia del presente encargo, en cumplimiento de la Directiva antes mencionada.

Es todo cuanto informo al respecto, para los fines pertinentes.

Atentamente,

CUT: 56-2020

PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD  
  
FREDY SILVESTRE VARGAS  
Responsable de Logística



**MEMORANDUM N° 351 -2020-MINAGRI-PCC-UM**

De : **ECON CARLOS ANDERSON DEL VAL**  
Jefe de la Unidad de Monitoreo

Para : **EDUARDO MALAGA SILVA**  
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Solicitud de Fondos por Encargo

Fecha : **06 MAR 2020**



Me dirijo a usted, con el fin de solicitar la asignación de fondos por encargo para continuar con el desarrollo del Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocio en ejecución, programado en la Región Cajamarca el día 13 de marzo, por lo que se requiere, se asignen fondos por encargo en la categoría presupuestal 021 "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado" y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente a la meta 22 a nombre del Especialista 2, Lucy Analy Navarro Meza, con DNI 41523211, por el monto de S/ 2,550.00 (dos mil, quinientos cincuenta 00/100 soles)

Actividad Operativa:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión técnica y administrativa de la Unidad de Monitoreo</li> </ul>			
Tarea:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de Capacidades</li> </ul>			
META	Descripción	Especifica de Gasto	Costo S/
22	Se solicita fondos por encargo para realizar el Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Planes de Negocios en ejecución en la región de Cajamarca.	2.3.2 7.1 1 99	2,550.00
		Total	2,550.00

Atentamente,



PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

Econ. CARLOS ANDERSON DEL VAL  
Jefe de la Unidad de Monitoreo

CADV/ cmco

Calle Coronel Odriozola N° 171 – Urb. Orrantia, San Isidro  
T: (511) 416 – 9880  
www.agroideas.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

Cut: 056-2020

EL PERÚ PRIMERO



Jaén 04 de Marzo del 2020

Señor (a).

**PROGRAMA AGROIDEAS**

Reciban un cordial saludo, el motivo de la presente además de saludarlo es para hacerle llegar nuestra cotización según requerimiento:

**AUDITORIO**

- Fecha : 13 Marzo
- Horario : 8am - 5pm
- Total : 40 personas
- Ecran, proyector multimedia, Equipo de sonido, rotafolio y Pizarra

PRECIO: S/ 600.00 por día

**BREAK**

Sándwich salado, bocadito dulce, jugo, café, infusiones y agua.

**ALMERZO**

Entrada + Fondo + postre + refresco

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Auditorio equipado por 8 horas	1	S/ 600.00	S/ 600.00
Break mañana y tarde para 40 personas	80	S/ 15.00	S/ 1,230.00
Almuerzo para 40 personas	40	S/ 18.00	S/ 720.00
<b>TOTAL EVENTO</b>			<b>S/ 2,550.00</b>

**DATOS DE LA EMPRESA**

Razón Social : GRAN HOTEL ZERCAD SAC  
 Dirección : Calle el bosque 120 Jaén  
 RUC : 20480381581  
 Teléfono : 076432441/976182304  
 Correos electrónico : [gerencia@lunadelvallehotel.com](mailto:gerencia@lunadelvallehotel.com)  
 Contacto : Marina Montenegro Silva  
 Forma de pago : contado  
 Cuenta Bancaria : Banco Continental BBVA  
 Cta. Cte.: 0011 0281 0100030410 33  
 Cta. Interbancaria 011 281 000100030410 33

[lunadelvallehotel.com](http://lunadelvallehotel.com)

